

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPT: NE-SE-1276-2024 Servicio de mantenimiento del software de gestión hospitalaria Hosix para el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

Fecha y hora de celebración

23 de agosto de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sala de Juntas de la Dirección Económica.

Asistentes

PRESIDENTE

Ana Cerdán Borja, Subdirección Económica, de Contratación y Logística

SECRETARIA

M^a Teresa Roig Panach, Técnica de la Función Administrativa

VOCALES

Sagrario Fernández Ávila, Jefa de Sección del Servicio Económico (Control interno)

Salvador Sancarlos Policarpo, Técnico Función Administrativa (Servicios Jurídicos)

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa.
- 2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente.
- 3.- Valoración de criterios evaluables automáticamente.
- 4.- Propuesta adjudicación.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa:

Ha concurrido la siguiente empresa:

NIF: A36646685 SIVSA, Soluciones Informáticas S.A.U. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 12:03:23

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye admitirla.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente:

Se procede a la apertura del sobre de la empresa admitida.

SIVSA, Soluciones Informáticas S.A.U. LOTE ÚNICO: Servicio de mantenimiento del software de gestión hospitalaria.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente:

Se ha valorado la proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

PRECIO: 476.000,00 € Puntuación: 0 Motivo: Según oferta

4.- Propuesta adjudicación:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: A36646685 SIVSA, Soluciones Informáticas S.A.U. **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0





Los asistentes a la Mesa de Contratación declaran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no tienen ningún conflicto de intereses financiero, económico o personal que pudiera afectar a la imparcialidad o independencia del procedimiento de contratación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidente:

M^a Teresa Roig Panach
SECRETARIA

Ana Cerdán Borja
PRESIDENTE

